



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Resolución 2145 (2014)

**Aprobado por el Consejo de Seguridad en su 7139ª sesión,  
celebrada el 17 de marzo de 2014**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución [2096 \(2013\)](#), en que prorrogó hasta el 19 de marzo de 2014 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), establecido en la resolución [1662 \(2006\)](#),

*Reiterando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

*Reiterando también* su apoyo al proceso de transición (Inteqal), que entrañará que las instituciones afganas asuman la responsabilidad plena del sector de la seguridad, de conformidad con las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y las Cumbres de Lisboa y Chicago, *reconociendo* que no es solo un proceso de seguridad sino que también implica que el Afganistán asuma plenamente el liderazgo y la titularidad de la gobernanza y el desarrollo, y *afirmando* que el apoyo de las Naciones Unidas en el Afganistán tiene plenamente en cuenta el proceso de transición en el país,

*Poniendo de relieve* el Proceso de Kabul, encaminado a cumplir el objetivo primordial de acelerar el liderazgo y la titularidad afganos, fortalecer la colaboración internacional y la cooperación regional, mejorar la gobernanza del Afganistán, aumentar la capacidad de sus fuerzas de seguridad y lograr el crecimiento económico y una mayor protección de los derechos de todos los ciudadanos afganos, incluidas las mujeres y las niñas, y *acogiendo con beneplácito* particularmente los compromisos asumidos por el Gobierno del Afganistán,

*Destacando* la importancia de que se aplique un enfoque integral para hacer frente a los desafíos relativos a la seguridad, la economía, la gobernanza y el desarrollo del Afganistán, que están interconectados, y *reconociendo* que no existe una solución exclusivamente militar que asegure la estabilidad del Afganistán,

*Reafirmando* su apoyo sostenido al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen su país y refuerzan los cimientos de una paz sostenible y una democracia constitucional,



*Acogiendo con beneplácito* la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011, y las conclusiones de la Conferencia (S/2011/762), así como la declaración formulada en Bonn en el sentido de que al proceso de transición, que habrá de concluir antes del fin de 2014, debería suceder un decenio de transformación (2015-2024),

*Acogiendo con beneplácito también* el proceso por el que el Afganistán y sus asociados regionales e internacionales están concertando alianzas estratégicas a largo plazo y otros acuerdos con miras a lograr que el Afganistán sea un país pacífico, estable y próspero,

*Acogiendo con beneplácito además* el consenso estratégico entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre una asociación renovada y duradera para el decenio de transformación, basada en compromisos mutuos firmes, y *acogiendo con beneplácito* el progreso realizado en el cumplimiento de los compromisos mutuos enunciados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas a fin de prestar apoyo al crecimiento económico y el desarrollo sostenibles del Afganistán, y *reafirmando* la importancia de que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sigan esforzándose en cumplir sus compromisos mutuos,

*Reafirmando* que los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza, derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las niñas, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente y que los programas de gobernanza y desarrollo a los que se ha dado prioridad de ejecución en la etapa de transición deben estar en consonancia con los objetivos establecidos en la Declaración de Tokio y los programas nacionales prioritarios, y *acogiendo con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán y de la comunidad internacional por hacer frente a esos desafíos en el marco de un enfoque amplio,

*Reafirmando particularmente*, en este contexto, su apoyo al cumplimiento, bajo liderazgo y titularidad del pueblo afgano, de los compromisos enunciados en los comunicados de las Conferencias de Londres (S/2010/65) y de Kabul, la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y la Estrategia Nacional de Control de Drogas, como parte de la estrategia integral que habrá de llevar adelante el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la región y la comunidad internacional y respecto de la cual a las Naciones Unidas les corresponde una función esencial e imparcial de coordinación, en consonancia con el Proceso de Kabul y de conformidad con los programas nacionales prioritarios,

*Destacando* que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, *recordando* la importancia de la Declaración de Kabul de 22 de diciembre de 2002 sobre las Relaciones de Buena Vecindad (Declaración de Kabul) (S/2002/1416), *acogiendo con beneplácito*, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida a prestar apoyo a la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y *observando* las iniciativas internacionales y regionales como el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, la Cumbre Cuadrilateral del Afganistán, el Pakistán, Tayikistán y la Federación de Rusia, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Irán y el Pakistán, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, y las de la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán,

*Encomiando* los resultados de la Conferencia Ministerial Corazón de Asia, celebrada en Kabul en junio de 2012, en que el Afganistán y sus asociados regionales reafirmaron su compromiso de reforzar la seguridad y la cooperación regionales para lograr un Afganistán seguro y estable por medios como un diálogo regional reforzado y medidas de desarrollo de la confianza, *acogiendo con beneplácito* las medidas de desarrollo de la confianza relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la lucha contra los estupefacientes y las oportunidades de comercio, negocios e inversión, y las relativas a la educación, la gestión de los desastres y la infraestructura regional, *acogiendo con beneplácito* la cuarta Reunión Ministerial Corazón de Asia, que se celebrará en Tianjin (China) en 2014, y *observando* que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán,

*Acogiendo con beneplácito también* el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en Apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y *aguardando con interés* la aplicación ulterior del comunicado conjunto de la Conferencia, que tiene por objeto hacer más sostenible el retorno y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante el apoyo sostenido e iniciativas específicas de la comunidad internacional,

*Destacando* la función esencial e imparcial que siguen desempeñando las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán al dirigir, conjuntamente con el Gobierno del Afganistán, las actividades de la comunidad internacional, incluidas la coordinación y supervisión de la puesta en práctica del Proceso de Kabul por conducto de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión en apoyo de las prioridades fijadas por el Gobierno del Afganistán y afirmadas en la Conferencia de Tokio, y *expresando* su aprecio y firme apoyo a la labor que están realizando el Secretario General, su Representante Especial para el Afganistán y en particular las mujeres y los hombres de la UNAMA, que prestan servicio en condiciones difíciles para ayudar al pueblo del Afganistán,

*Reafirmando* que, en consonancia con el proceso de transición, la función de las entidades internacionales seguirá evolucionando para pasar de la prestación directa de servicios al apoyo y la creación de capacidad de las instituciones afganas, lo cual permitirá que el Gobierno del Afganistán ejerza su autoridad soberana en todas sus funciones, incluida la eliminación paulatina de todos los equipos provinciales de reconstrucción, así como la disolución de las estructuras que dupliquen las funciones y la autoridad del Gobierno del Afganistán a nivel nacional y subnacional,

*Destacando* la importancia de que en el Afganistán se desarrolle un proceso político completo e inclusivo, dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, para apoyar la reconciliación de todos quienes estén dispuestos a reconciliarse, como se indicó en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos quienes renuncien a la violencia, no tengan vínculos con

organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, y se formuló con más detalle en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, que recibieron el apoyo del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, respetando plenamente la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos introducidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1988 \(2011\)](#) y [2082 \(2012\)](#),

*Recordando* el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Kabul y Tokio de reforzar y mejorar el proceso electoral del país, incluso realizando una reforma electoral a largo plazo, para asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, creíbles y democráticas, *acogiendo con beneplácito* el decreto presidencial de 26 de julio de 2012 y los preparativos afganos de las elecciones presidenciales y a los consejos provinciales de 2014, y *aguardando con interés* los preparativos de las elecciones parlamentarias de 2015,

*Reafirmando* que el futuro pacífico del Afganistán depende de que se construya un Estado estable, seguro, económicamente sostenible, libre de terrorismo y estupefacientes y basado en el estado de derecho, unas instituciones democráticas fortalecidas, el respeto de la separación de poderes y controles constitucionales reforzados, así como la garantía de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, *acogiendo con beneplácito* la contribución del Grupo Internacional de Contacto a las actividades de coordinación de las Naciones Unidas y a la ampliación del apoyo internacional al Afganistán,

*Poniendo de relieve* una vez más los acuerdos que alcanzaron el Gobierno del Afganistán y los países que contribuyen a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en las Cumbres de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) celebradas en Lisboa y Chicago de transferir gradualmente la responsabilidad completa respecto de la seguridad en todo el Afganistán a las fuerzas nacionales de seguridad afganas antes del fin de 2014, *tomando nota* de la declaración de la OTAN y el Gobierno de la República Islámica del Afganistán sobre el establecimiento de una asociación duradera, firmada en Lisboa el 20 de noviembre de 2010, *reconociendo* los esfuerzos conjuntos en el proceso de transición (Inteqal), *acogiendo con beneplácito* el progreso hacia la conclusión de la transición en el ámbito de la seguridad, especialmente el hito alcanzado el 18 de junio de 2013, cuando la transición pasó a abarcar todas las zonas del Afganistán,

*Subrayando* la importancia que reviste para que se atiendan las necesidades de seguridad del Afganistán que las fuerzas nacionales de seguridad afganas tengan capacidad operacional y sean profesionales, inclusivas y sostenibles, con miras a alcanzar la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas, *destacando* el compromiso a largo plazo, más allá de 2014 y entrado el decenio de transformación (2015-2024), asumido por la comunidad internacional de apoyar la continuación del desarrollo, incluido el adiestramiento y la profesionalización de las fuerzas nacionales de seguridad afganas, y el reclutamiento de mujeres y su retención en dichas fuerzas de seguridad,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración Conjunta sobre el Afganistán de la Cumbre de Chicago, en la que se destaca el compromiso a largo plazo, más allá de 2014, de alcanzar la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en el Afganistán, *observando* la decisión del Gobierno del Afganistán y la OTAN de que esa

Organización siga formando, asesorando y prestando asistencia a las fuerzas nacionales de seguridad afganas después de 2014, *haciendo notar* que toda nueva misión debe sustentarse en una base jurídica sólida, como se indica en el párrafo 14 de la Declaración Conjunta de la Cumbre de Chicago sobre el Afganistán, *poniendo de relieve*, a este respecto, la importancia de las deliberaciones sobre el Afganistán que tendrán lugar en la próxima cumbre de la OTAN, prevista para septiembre de 2014 en el Reino Unido, *haciendo notar* que el Gobierno del Afganistán tiene la responsabilidad de mantener unas fuerzas nacionales de seguridad suficientes y capaces, apoyadas por la comunidad internacional, como se decidió en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011, mediante la capacitación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las fuerzas nacionales de seguridad afganas después del período de transición, y *acogiendo con beneplácito*, como se reafirmó en la Declaración Conjunta de la Cumbre de Chicago, el sustento financiero de las fuerzas nacionales de seguridad afganas, con la clara intención de que el Gobierno del Afganistán asuma, a más tardar en 2024, la plena responsabilidad financiera de sus propias fuerzas de seguridad,

*Reconociendo* que los logros en materia de seguridad deben estar respaldados por progresos en la gobernanza y la capacidad de desarrollo afganas, *observando*, en este contexto, los objetivos de la UNAMA y los de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, como se observó también en la resolución [2120 \(2013\)](#), y *destacando* la necesidad de coordinación y apoyo mutuo, cuando corresponda, teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades asignadas a cada una,

*Reiterando* la necesidad de que todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, por medio del mecanismo del equipo en el país y del enfoque “Una ONU”, y con la orientación del Representante Especial del Secretario General, aumenten los esfuerzos, en estrecha consulta y cooperación con el Gobierno del Afganistán, para lograr una mayor coherencia, coordinación y eficacia, así como la plena conformidad con los programas nacionales prioritarios determinados por el Gobierno del Afganistán,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo de los países que están manteniendo sus actividades civiles para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Afganistán, y *alentando* a la comunidad internacional a que siga aumentando sus contribuciones en coordinación con las autoridades afganas y la UNAMA, con miras a fortalecer el liderazgo y la titularidad afganos, como se reafirmó en la Conferencia de Tokio celebrada en julio de 2012,

*Destacando* la necesidad de seguir mejorando la prestación eficiente y efectiva de asistencia humanitaria, incluso mediante una mayor coordinación entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, y entre las Naciones Unidas y otros donantes, sobre todo donde más se necesite, *acogiendo con beneplácito* que se haya establecido el Fondo Humanitario Común de las Naciones Unidas y *apoyando* al Gobierno del Afganistán para que asuma un liderazgo creciente en la coordinación de la asistencia humanitaria que se presta a sus ciudadanos,

*Poniendo de relieve* la necesidad de que, en el marco de la asistencia humanitaria, los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia sean respetados por todos,

*Reiterando* su preocupación por la situación de la seguridad en el Afganistán, en particular las actividades violentas y terroristas que llevan a cabo los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas y violentos, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas, así como los fuertes vínculos existentes entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que generan amenazas para la población local, incluidas las mujeres, los niños, las fuerzas nacionales de seguridad y el personal militar y civil internacional, incluidos los trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo,

*Reconociendo* las alarmantes amenazas que siguen representando los talibanes, Al-Qaida, otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, así como los problemas relacionados con las actividades destinadas a hacer frente a esas amenazas, y *expresando su gran preocupación* por las consecuencias adversas que tienen los actos violentos y terroristas de los talibanes, Al-Qaida, otros grupos extremistas y violentos y grupos armados ilegales para la capacidad del Gobierno del Afganistán de garantizar el estado de derecho, proporcionar seguridad al pueblo afgano, prestarle servicios básicos, mejorar el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y protegerlos,

*Recordando* sus resoluciones [1674 \(2006\)](#), [1738 \(2006\)](#) y [1894 \(2009\)](#), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, *expresando* su gran preocupación por el elevado número de víctimas civiles registradas en el Afganistán, en particular de mujeres y niños, que en una mayoría creciente son causadas por los talibanes, Al-Qaida, otros grupos extremistas y violentos y grupos armados ilegales, *condenando* los asesinatos de mujeres y niñas, en particular de mujeres que ocupan altos cargos, *reafirmando* que todas las partes en el conflicto armado deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, especialmente las mujeres, los niños y los desplazados, en particular frente a la violencia sexual y todas las demás formas de violencia por razón de género, y que debe obligarse a rendir cuentas a quienes cometan tales actos de violencia, *exhortando* a que todas las partes cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, y adopten todas las medidas apropiadas para asegurar la protección de los civiles, *reconociendo* la importancia de que se haga un seguimiento y se informe constantemente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, respecto de la situación de los civiles, en particular de las víctimas civiles, *tomando nota* de los progresos hechos por las fuerzas afganas e internacionales para minimizar el número de víctimas civiles, y *observando* el informe presentado por la UNAMA el 8 de febrero de 2014 sobre la protección de los civiles en el conflicto armado,

*Expresando también* preocupación por la grave amenaza que representan para la población civil las minas antipersonal, los restos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y *destacando* la necesidad de abstenerse de usar armas o artefactos prohibidos por el derecho internacional,

*Alentando* a la comunidad internacional y los asociados regionales a que sigan apoyando efectivamente la labor sostenida dirigida por los afganos para hacer frente a la producción y el tráfico de drogas, especialmente por conducto del grupo de trabajo de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión sobre la lucha contra los estupefacientes, así como las iniciativas regionales, y *reconociendo* la amenaza que

representan la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas para la paz y la estabilidad internacionales en distintas regiones del mundo, y la importante función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a este respecto,

*Expresando preocupación* por el aumento de la producción de adormidera, como se indica en el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Afghanistan Opium Survey 2013”, *señalando* el grave perjuicio que el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la estabilidad, la seguridad, el desarrollo social y económico y la gobernanza del Afganistán, así como a la región y a escala internacional, y *destacando* la importante función de las Naciones Unidas en la labor de seguir vigilando la situación imperante en el Afganistán en materia de drogas,

*Destacando* la necesidad de aplicar medidas regionales coordinadas para luchar contra el problema de las drogas y, a este respecto, *acogiendo con beneplácito* la Conferencia Ministerial Regional sobre la Lucha contra los Estupefacientes celebrada en Islamabad los días 12 y 13 de noviembre de 2012 al objeto de aumentar la cooperación regional para luchar contra los estupefacientes,

*Acogiendo con beneplácito* la labor que se desarrolla en el marco de la Iniciativa del Pacto de París, una de las más importantes en la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, *tomando nota* de la Declaración de Viena y *poniendo de relieve* el objetivo del Pacto de París de que se establezca una coalición internacional amplia para luchar contra el tráfico ilícito de opiáceos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo en el Afganistán, la región y más allá de esta,

*Recordando* la declaración dirigida a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por el Gobierno del Afganistán en el sentido de que por el momento el anhídrido acético no puede usarse legalmente en el país y de que los países productores y exportadores deben abstenerse de autorizar la exportación de esa sustancia al Afganistán si no lo ha solicitado antes el Gobierno del Afganistán, y *alentando* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución [1817 \(2008\)](#), cooperen más con la Junta, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, y *alentando* a que prosiga la cooperación internacional y regional con miras a prevenir el desvío y el tráfico de precursores químicos al Afganistán,

*Apoyando* que el Gobierno del Afganistán siga prohibiendo el fertilizante de nitrato de amonio, *instando* a que se adopten medidas inmediatas a fin de aplicar reglamentos para el control de todos los materiales explosivos y precursores químicos y reducir así la capacidad de los insurgentes para utilizarlos en artefactos explosivos improvisados, y *exhortando* a la comunidad internacional a que apoye la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto,

*Recordando* sus resoluciones [1265 \(1999\)](#), [1296 \(2000\)](#), [1674 \(2006\)](#), [1738 \(2006\)](#) y [1894 \(2009\)](#), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus resoluciones [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#) y [2122 \(2013\)](#), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, sus resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#) y [2143 \(2014\)](#), relativas a los niños y los conflictos armados, y su resolución [2117](#)

(2013), relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras, y *tomando nota* de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2013/245) y sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/689), así como de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2011/3),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 7 de marzo de 2014 (S/2014/163);

2. *Expresa su aprecio* por el compromiso a largo plazo de las Naciones Unidas de apoyar al Gobierno y al pueblo del Afganistán incluso después de 2014 y en el decenio de transformación, *reitera* su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y del Representante Especial del Secretario General y *destaca* la necesidad de asegurar de que la UNAMA cuente con recursos suficientes, de forma continuada, para desempeñar su mandato;

3. *Decide* prorrogar hasta el 17 de marzo de 2015 el mandato de la UNAMA, que se define en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008), 1868 (2009), 1917 (2010), 1974 (2011), 2041 (2012) y 2096 (2013) y en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución;

4. *Reconoce* que el mandato renovado de la UNAMA tiene plenamente en cuenta el proceso de transición y propicia que el Afganistán asuma plenamente el liderazgo y la titularidad en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con los entendimientos alcanzados por el Afganistán y la comunidad internacional en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y en las Cumbres de Lisboa y Chicago;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza, la justicia y el desarrollo económico y social, y a que presten apoyo para que se cumplan plenamente los compromisos mutuos contraídos en esos ámbitos en conferencias internacionales, así como para seguir aplicando la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y *solicita* que la UNAMA, en una función que cada vez sea más de apoyo, preste asistencia al Gobierno del Afganistán en el camino hacia el liderazgo y la titularidad afganos plenos, como se definió en el Proceso de Kabul;

6. *Decide además* que la UNAMA y el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y guiados por el principio de afianzar la soberanía, el liderazgo y la titularidad afganos, sigan orientando y coordinando la labor civil internacional, de conformidad con los Comunicados de las Conferencias de Londres, Kabul y Tokio y las conclusiones de la Conferencia de Bonn, prestando particular atención a las prioridades indicadas a continuación:

a) Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno del Afganistán, en particular prestando apoyo para la elaboración y secuenciación en curso de los programas prioritarios nacionales, movilizándolo recursos, coordinando a los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular las destinadas a la lucha contra los estupefacientes y las actividades de reconstrucción y



desarrollo; al mismo tiempo, coordinar a los asociados internacionales en lo concerniente al seguimiento, en particular mediante el intercambio de información, apoyar las medidas encaminadas a aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo proporcionada por conducto del Gobierno del Afganistán, en consonancia con los compromisos asumidos en la Conferencia de Kabul, y apoyar las medidas para aumentar la transparencia y la eficacia de la utilización de esos recursos por el Gobierno del Afganistán;

b) Apoyar, a solicitud de las autoridades del Afganistán, la organización de futuras elecciones en el país, incluidas las elecciones presidenciales y a los consejos provinciales de 2014 y las elecciones parlamentarias de 2015, así como fortalecer, en apoyo a las medidas del Gobierno del Afganistán, la sostenibilidad, integridad e inclusividad del proceso electoral, conforme a lo acordado en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y la Cumbre de Chicago, y suministrar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las instituciones afganas que participen en el proceso;

c) Realizar actividades de divulgación y buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, incluso por medio de la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, y proponer y apoyar medidas de desarrollo de la confianza en el marco de la Constitución del Afganistán, respetando plenamente la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1988 \(2011\)](#), [1989 \(2011\)](#), [2082 \(2012\)](#) y [2083 \(2012\)](#), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo;

d) Apoyar la cooperación regional, con miras a ayudar al Afganistán a utilizar su papel en el corazón de Asia para promover la cooperación regional y trabajar para lograr un Afganistán estable y próspero, sobre la base de los avances conseguidos;

e) Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguir cooperando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y *reforzar* su capacidad, así como con el Gobierno del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas destinadas a asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y prestar asistencia en la plena aplicación de las disposiciones de la Constitución del Afganistán y los tratados internacionales en que es parte el Afganistán relativas a las libertades fundamentales y los derechos humanos, en particular las relativas al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

f) Continuar cooperando con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Representante Civil Superior de la OTAN a todos los niveles y en todo el país en apoyo de la transición en curso hacia el liderazgo y la titularidad plenos del Afganistán conforme a lo acordado en las Conferencias de Kabul y Londres y en las Cumbres de Lisboa y Chicago, en forma sostenible para asegurar la protección y promoción de los derechos de todos los afganos y de conformidad con los mandatos existentes, a fin de optimizar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas nacionales e internacionales de seguridad y de las entidades civiles en

apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización dirigido por los afganos, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales, y en particular participando en calidad de observadores en la Junta Mixta del Afganistán y la OTAN para la Inteqal;

7. *Reafirma también* que la UNAMA y el Representante Especial aumentarán sus esfuerzos para lograr una mayor coherencia, coordinación y eficacia entre los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el Afganistán a fin de aumentar al máximo su eficacia colectiva en pleno acuerdo con los programas nacionales prioritarios determinados por el Gobierno del Afganistán y continuarán dirigiendo los esfuerzos civiles internacionales, haciendo hincapié en promover y reforzar el papel de las instituciones afganas para desempeñar sus responsabilidades en las siguientes esferas prioritarias:

a) Promover, mediante una presencia apropiada de la UNAMA, que se determinará en estrecha consulta y cooperación con el Gobierno del Afganistán, y apoyando los esfuerzos del Gobierno del Afganistán, la puesta en práctica del Proceso de Kabul en todo el país, incluso por medio de una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y facilitar la inclusión en las políticas del Gobierno que estas se comprendan mejor;

b) Apoyar los esfuerzos que realice el Gobierno del Afganistán, en cumplimiento de los compromisos enunciados en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, por mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluida la justicia de transición, la ejecución del presupuesto y la lucha contra la corrupción, en todo el país, de conformidad con el Proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible;

c) Coordinar y facilitar el suministro de asistencia humanitaria, en particular en apoyo del Gobierno del Afganistán y de conformidad con los principios humanitarios, con miras a desarrollar la capacidad del Gobierno para que pueda asumir una función central y de coordinación en el futuro, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que propicien el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sostenible, de los refugiados de los países vecinos y de otros países, así como de los desplazados internos;

8. *Exhorta* a todas las partes afganas e internacionales a que coordinen su labor con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y en los esfuerzos por promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

9. *Reitera* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su apoyo a las medidas ya adoptadas por el Secretario General en este sentido;

10. *Destaca* la importancia de que continúe la presencia de la UNAMA y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en las provincias, de manera acorde con el proceso de transición, en apoyo del Gobierno del Afganistán y en cooperación con este, respondiendo a las necesidades y con miras a promover la seguridad, incluido el objetivo de la eficacia general de las Naciones Unidas, y *apoya firmemente* la autoridad del Representante Especial del Secretario General en lo relativo a la coordinación de todas las actividades de los organismos, fondos y

programas de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la base del enfoque “Una ONU”;

11. *Alienta* al Secretario General a que continúe su actual labor con miras a adoptar las medidas necesarias para hacer frente a los problemas de seguridad asociados con la presencia de las Naciones Unidas y, durante el actual proceso de transición y más adelante, *alienta* en particular a que se mantenga una cuidadosa coordinación con las fuerzas nacionales de seguridad afganas, con el apoyo de la Fuerza de Asistencia, según proceda;

12. *Recalca* la importancia de que se produzca un desarrollo democrático sostenible en el Afganistán, en que todas las instituciones afganas actúen dentro de ámbitos de competencia claramente definidos, de conformidad con la legislación pertinente y la Constitución del Afganistán, *acoge con beneplácito*, a este respecto, el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Kabul, reafirmado en las Conferencias de Bonn y Tokio, de introducir nuevas mejoras en el proceso electoral, incluso en lo relativo a su sostenibilidad, y, teniendo en cuenta los compromisos contraídos por la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, *reafirma* el papel de apoyo de la UNAMA, a solicitud del Gobierno del Afganistán, en el cumplimiento de esos compromisos, *solicita* a la UNAMA que, si lo pide el Gobierno del Afganistán, preste asistencia a las instituciones afganas pertinentes para promover la integridad y la inclusividad del proceso electoral, en particular las medidas destinadas a posibilitar la participación plena y segura de las mujeres, *acoge con beneplácito* la participación de las mujeres en el proceso electoral presentándose como candidatas, inscribiéndose como votantes y haciendo campaña, y además *exhorta* a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según corresponda;

13. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán para llevar adelante el proceso de paz y reconciliación, incluso mediante el Consejo Superior de la Paz y la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, para promover un diálogo inclusivo, dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, sobre la reconciliación y la participación política, como se enunció en el Comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos quienes renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, y se formuló con más detalle en los principios y resultados consignados en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que se valga de los buenos oficios de la UNAMA para apoyar ese proceso, según proceda, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos adoptados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1988 \(2011\)](#) y [2082 \(2012\)](#), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo;

14. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán y lo alienta a seguir incrementando la participación de las mujeres, así como de las minorías y la sociedad civil, en los procesos de divulgación, consulta y adopción de decisiones, recuerda que las mujeres desempeñan una función fundamental en el proceso de paz, como reconoció el Consejo de Seguridad

en su resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas, *reitera*, por lo tanto, la necesidad de que haya una participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, e *insta* a que intervengan en la elaboración y aplicación de las estrategias posteriores al conflicto a fin de tener en cuenta sus perspectivas y necesidades como se afirmó en las Conferencias de Bonn y Tokio;

15. *Observa* la creación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), sus métodos y procedimientos, incluidos nuevos procedimientos para facilitar y acelerar las solicitudes de exenciones a la prohibición de viajar en apoyo al proceso de paz y reconciliación, introducidos en la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, *acoge con beneplácito*, en este contexto, la cooperación del Gobierno del Afganistán, el Consejo Superior de la Paz y la UNAMA con el Comité, incluso mediante el suministro de la información pertinente para actualizar la Lista de 1988 y la identificación de las personas, grupos, empresas y entidades asociados con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán, de acuerdo con los criterios de designación establecidos en la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, *observa* que los medios de financiación o apoyo de estas personas, grupos, empresas y entidades incluyen el uso de ingresos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes procedentes del Afganistán o en tránsito por el Afganistán, y el tráfico de precursores al Afganistán, pero no se limitan a estos, y *alienta* a que prosiga esa cooperación;

16. *Destaca* la función de la UNAMA en apoyo, si lo pide el Gobierno del Afganistán, de un proceso afgano de paz y reconciliación inclusivo dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, incluido el Programa Afgano de Paz y Reintegración, al tiempo que se continúa el análisis, incluso en colaboración con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, de sus implicaciones en materia de derechos humanos y de género, incluidas la promoción y protección de los derechos humanos, y *alienta* a la comunidad internacional a que preste asistencia a la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto, en particular mediante el apoyo continuado al Fondo Fiduciario para la Paz y la Reintegración;

17. *Reafirma* el apoyo al esfuerzo regional en curso, dirigido por los afganos, en el marco del Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, *aguarda con interés* la próxima Conferencia Ministerial Corazón de Asia, que se celebrará en Tianjin (China) en 2014, *exhorta* al Afganistán y sus asociados regionales a que mantengan el impulso y continúen sus medidas para reforzar el diálogo y la confianza regionales por conducto del Proceso de Estambul, y *observa* que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán;

18. *Acoge con beneplácito* las medidas que están tomando el Gobierno del Afganistán, sus asociados de los países vecinos y de la región y las organizaciones internacionales, entre ellas la Organización de Cooperación Islámica, para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las recientes iniciativas de cooperación establecidas por los países en cuestión y varias organizaciones regionales, incluidas las cumbres trilaterales, cuadrilaterales, de la Organización de Cooperación de Shangai y de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional;

19. *Pide* que se fortalezca el proceso de cooperación regional, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, por medios como la concertación de acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, la ampliación de la cooperación consular en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, así como para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluidas sus conexiones, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a reforzar la función del Afganistán en la cooperación económica regional y promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán;

20. *Pone de relieve*, a este respecto, la importancia de que se fortalezcan las redes locales y regionales de transporte, que facilitarán la conexión para el desarrollo económico, la estabilidad y la autosuficiencia, en particular la conclusión y el mantenimiento de las rutas ferroviarias y terrestres locales, la elaboración de proyectos regionales para seguir mejorando la conectividad, y el fortalecimiento de la capacidad de aviación civil internacional;

21. *Reafirma* el papel esencial que desempeña la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión para coordinar, facilitar y vigilar la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y los programas nacionales prioritarios, y *exhorta* a todas las partes interesadas a que aumenten su colaboración con la Junta a este respecto con el fin de seguir incrementando su eficiencia;

22. *Exhorta* a los donantes y las organizaciones internacionales y al Gobierno del Afganistán a que respeten los compromisos contraídos en la Conferencia de Tokio y en conferencias internacionales anteriores, y *reitera* la importancia de que prosigan los esfuerzos por mejorar la coordinación y la eficacia de la ayuda, en particular garantizando la transparencia, luchando contra la corrupción y mejorando la capacidad del Gobierno del Afganistán para coordinar la ayuda;

23. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluida la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, de conformidad con sus respectivas responsabilidades según vayan evolucionando, siga haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán representan los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas;

24. *Reitera* la importancia de reforzar, en un marco amplio, la funcionalidad, la profesionalidad y la rendición de cuentas del sector de la seguridad del Afganistán por medio de procedimientos adecuados de investigación de antecedentes y actividades de capacitación, incluso sobre los derechos del niño, orientación, equipamiento y empoderamiento, dirigidos tanto a las mujeres como a los hombres, a fin de avanzar más rápidamente hacia el objetivo de constituir unas fuerzas de seguridad afganas que sean autosuficientes, tengan una composición étnica equilibrada, incluyan a las mujeres y sean capaces de proporcionar seguridad y salvaguardar el estado de derecho en todo el país, y *destaca* la importancia de que la comunidad internacional mantenga el compromiso a largo plazo, después de 2014, de asegurar una fuerza nacional de seguridad afgana capaz, profesional y sostenible;

25. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, que se siga progresando en el desarrollo del Ejército Nacional del Afganistán y que haya mejorado su capacidad de planificar y ejecutar operaciones, y *alienta* a que las actividades de adiestramiento continúen en forma ininterrumpida, incluso mediante el aporte de instructores, recursos y equipos de enlace y supervisión operacional por conducto de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán, y a que se siga proporcionando asesoramiento para el desarrollo de un proceso sostenible de planificación de la defensa, así como asistencia para poner en marcha iniciativas de reforma de la defensa;

26. *Toma nota* de las medidas que siguen adoptando las autoridades afganas para fortalecer la capacidad de la Policía Nacional del Afganistán, *pide* que prosigan los esfuerzos al respecto, *destaca* la importancia, en este contexto, de la asistencia internacional en forma de ayuda financiera y aporte de instructores y mentores, incluida la contribución de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán y la aportación de la Fuerza de la Gendarmería Europea a esta misión y de la Unión Europea por medio de su misión de policía (EUPOL Afganistán), así como la del Equipo de Proyectos de la Policía de Alemania, *observando* la importancia de que la fuerza de policía sea suficiente y capaz para la seguridad a largo plazo del Afganistán, y *acoge con beneplácito* la visión decenal para el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Afganistán, incluido el compromiso de elaborar una estrategia eficaz para coordinar el aumento del reclutamiento, la retención, el adiestramiento y el desarrollo de la capacidad de las mujeres en la Policía Nacional del Afganistán, así como para promover la aplicación de su estrategia de integración de las cuestiones de género, y *acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la UNAMA a las asociaciones de mujeres policías;

27. *Acoge con beneplácito* los avances del Gobierno del Afganistán en la ejecución del programa de desarticulación de los grupos armados ilegales y su integración en el Programa Afgano de Paz y Reintegración, y *pide* que se hagan esfuerzos acelerados y armonizados por conseguir mayores avances, con el apoyo de la comunidad internacional;

28. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil y las fuerzas afganas e internacionales, incluidos los ataques con artefactos explosivos improvisados, los atentados suicidas, los asesinatos y los secuestros, así como los perniciosos efectos de esos ataques en las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo que se llevan a cabo en el Afganistán, y *condena también* que los talibanes y otros grupos extremistas utilicen a la población civil como escudo humano;

29. *Observa* con preocupación que la incidencia de los ataques contra trabajadores de asistencia humanitaria y para el desarrollo, incluidos los ataques contra trabajadores de atención de la salud y medios de transporte e instalaciones médicas, sigue siendo elevada, *condena* esos ataques en los términos más enérgicos, pone de relieve que esos ataques entorpecen la prestación de ayuda al pueblo del Afganistán, y *exhorta* a todas las partes a que garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas de todos los agentes humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, cumplan plenamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y respeten los principios rectores de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria de emergencia;

30. *Acoge con beneplácito* los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Actividades Relativas a las Minas en el Afganistán y *alienta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de todas las partes pertinentes, persista en sus esfuerzos encaminados a la remoción y destrucción de las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antitanque y los restos explosivos de guerra, a fin de reducir la amenaza que suponen para la vida humana y la paz y la seguridad en el país, y *expresa la necesidad* de que se preste asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

31. *Reconoce* los progresos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y otras fuerzas internacionales en cuanto a la reducción al mínimo del riesgo de víctimas civiles, *observa* el informe de la UNAMA de 8 de febrero de 2014 sobre la protección de los civiles en el conflicto armado, y *exhorta* a todas esas fuerzas a que mantengan sus vigorosos esfuerzos al respecto, en particular mediante la evaluación constante de sus tácticas y procedimientos y la realización de exámenes e investigaciones después de las operaciones, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, en los casos en que haya habido víctimas entre la población civil y cuando el Gobierno del Afganistán juzgue apropiadas esas investigaciones conjuntas;

32. *Expresa* su profunda preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, *reitera* su enérgica condena del reclutamiento y la utilización de niños soldados, contraviniendo las normas aplicables del derecho internacional, y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado, en particular los que entrañan ataques contra escuelas y establecimientos de enseñanza y atención sanitaria, incluidos los incendios y cierres forzosos de escuelas y la intimidación, el secuestro y la muerte de personal del sistema educativo, particularmente los ataques dirigidos contra la educación de las niñas que llevan a cabo grupos armados ilegales, incluidos los talibanes, y *observando*, en este contexto, que los talibanes constan en la lista que figura en el anexo del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2013/245), así como la utilización de niños en atentados suicidas, y *pide* que se enjuicie a los responsables;

33. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se aplique la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados, y las resoluciones posteriores, *apoya* el decreto del Ministro del Interior en que se reafirma el compromiso del Gobierno del Afganistán de prevenir las violaciones de los derechos del niño, de 6 de julio de 2011, *acoge con beneplácito* el progreso realizado en la aplicación del Plan de Acción sobre los Niños Asociados con las Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas y su anexo, firmado en enero de 2011, en particular el establecimiento del Comité Directivo Interministerial Afgano sobre los Niños y el Conflicto Armado, el nombramiento de un coordinador de la protección de menores y el respaldo del Gobierno del Afganistán a la hoja de ruta para acelerar el cumplimiento del Plan de Acción, *pide* que se apliquen plenamente las disposiciones del plan, en estrecha cooperación con la UNAMA, y *solicita* al Secretario General que continúe asignando prioridad a las actividades y la capacidad de la UNAMA en materia de protección de los niños y que siga incluyendo en sus

futuros informes la cuestión de los niños y el conflicto armado en el país, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

34. *Sigue preocupado* por el grave perjuicio que el cultivo de la adormidera y la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la seguridad, el desarrollo y la gobernanza del Afganistán, así como a nivel regional e internacional, *toma nota* del informe “Afganistan Opium Survey 2013”, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en noviembre de 2013, *exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, acelere la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas, incluso mediante programas de medios de subsistencia alternativos, y a que integre la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, *alienta* a la comunidad internacional a prestar apoyo adicional para las cuatro prioridades establecidas en esa Estrategia, y encomia el apoyo proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la iniciativa triangular y el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central en el marco de la iniciativa del Pacto de París y de la Estrategia del Arco Iris, y el programa regional para el Afganistán y los países vecinos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como la contribución de la Academia de Policía de Domodedovo de la Federación de Rusia;

35. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para empoderar al Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán en la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas del Afganistán, en particular mediante el Mecanismo de Supervisión de la Lucha contra los Estupefacientes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión;

36. *Exhorta* a los Estados a que fortalezcan la cooperación internacional y regional para luchar contra la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas procedentes del Afganistán, con miras a eliminarlas progresivamente, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida para hacer frente al problema de la droga en el Afganistán, incluso reforzando la capacidad para hacer cumplir la ley y afianzando la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y precursores químicos y la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con este tráfico, y *pide* que se dé pleno cumplimiento a su resolución 1817 (2008);

37. *Aprecia* la labor de la iniciativa del Pacto de París y su proceso “París-Moscú” en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de opio y heroína procedentes del Afganistán y la eliminación de los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como la interceptación de los convoyes de transporte de drogas, *subraya* la importancia de la cooperación en la gestión de las fronteras y *acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación de las instituciones competentes de las Naciones Unidas con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en este sentido;

38. *Reitera* la importancia de que todas las instituciones competentes del Afganistán y otras entidades ejecuten plenamente el Programa Prioritario Nacional sobre Ley y Justicia para Todos, a fin de acelerar el establecimiento de un sistema de administración de justicia imparcial y transparente, poner fin a la impunidad y contribuir al afianzamiento del estado de derecho en todo el país;



39. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se siga avanzando en el proceso de reconstrucción y reforma del sistema penitenciario del Afganistán, a fin de fortalecer el respeto del estado de derecho y los derechos humanos, *pone de relieve* la importancia de asegurar el acceso de las organizaciones pertinentes, según proceda, a todas las cárceles y lugares de detención del Afganistán, *pide* que se respete plenamente el derecho internacional pertinente, incluido el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, y *observa* las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de Asistencia de fecha 20 de enero de 2013 y que el Gobierno del Afganistán ha nombrado una comisión para examinar las conclusiones del informe;

40. *Observa* con gran preocupación los efectos que tiene la corrupción en la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra los estupefacientes y el desarrollo económico, *acoge con beneplácito* los compromisos contra la corrupción asumidos por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Tokio, reafirmados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, *acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en este sentido, en particular la promulgación del decreto presidencial de julio de 2012, *pide* que el Gobierno siga tomando medidas para cumplir sus compromisos a fin de establecer una administración más efectiva, transparente y que rinda cuentas a los niveles de gobierno nacional, provincial y local, y *acoge con beneplácito también* el apoyo internacional continuado para los objetivos de gobernanza del Afganistán;

41. *Alienta* a todas las instituciones afganas, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo, a que trabajen con espíritu de cooperación, *reconoce* los esfuerzos continuados del Gobierno del Afganistán por introducir reformas legislativas y reformas de la administración pública para combatir la corrupción y asegurar la buena gobernanza, conforme a lo acordado en la Conferencia de Bonn, con una representación plena de todas las mujeres y todos los hombres afganos, y la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como subnacional, *acoge con beneplácito* la promulgación del decreto presidencial de 12 de julio de 2012, *destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga prestando asistencia técnica en esta esfera, *reconoce* los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en este sentido, y *reitera* la importancia de que el Programa Prioritario Nacional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas se ejecute plenamente, de forma secuenciada, oportuna y coordinada;

42. *Pide* que en todo el Afganistán se respeten y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los de los defensores de los derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, *acoge con beneplácito* el crecimiento de los medios de información libres del Afganistán, pero *observa con preocupación* que prosiguen las restricciones a la libertad de los medios de información y los ataques cometidos por terroristas, así como por grupos extremistas y delictivos, contra periodistas, *encomia* a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán por sus valerosos esfuerzos por vigilar el respeto de los derechos humanos en el Afganistán, promover y proteger esos derechos y fomentar una sociedad civil pluralista, *destaca* la importancia de que todas las entidades pertinentes cooperen plenamente con la Comisión, se promueva su independencia y se garantice su seguridad, apoya la participación amplia de los organismos públicos y la sociedad civil para que se cumplan los compromisos mutuos asumidos, incluido el de proporcionar fondos públicos suficientes para la Comisión, *reitera* la importante función de la Comisión y *apoya* la labor que realiza

la Comisión para reforzar su capacidad institucional y su independencia en el marco de la Constitución del Afganistán;

43. *Reconoce* que, pese a los progresos logrados en relación con la igualdad entre los géneros, es preciso intensificar las medidas, incluso sobre objetivos cuantificables y orientados hacia la acción, destinadas a garantizar los derechos y la plena participación de las mujeres y las niñas y a asegurar que todas las mujeres y niñas del Afganistán estén protegidas contra la violencia y los abusos, que los autores de esa violencia y esos abusos rindan cuentas de sus actos y que las mujeres y las niñas disfruten de la protección de la ley en condiciones de igualdad y de igual acceso a la justicia, *pone de relieve* la importancia de que se mantenga una protección legislativa suficiente para las mujeres, *condena enérgicamente* la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia que tiene como fin impedir que las niñas asistan a la escuela, *destaca* la importancia de que se apliquen sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013), y de que se asegure que las mujeres que huyen de la violencia en el hogar puedan encontrar refugio seguro, y *hace notar* los compromisos relativos a la incorporación contenidos en esas resoluciones;

44. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de fortalecer la participación de las mujeres en todas las instituciones de gobernanza afganas, incluidos los órganos constituidos mediante elección y designación y la administración pública, *observa* los progresos logrados al respecto, *acoge con beneplácito* sus esfuerzos continuados por proteger y promover la participación plena de las mujeres en el proceso electoral, *apoya* los esfuerzos por acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Mujeres en el Afganistán, integrar sus parámetros de referencia en los programas nacionales prioritarios y elaborar una estrategia para aplicar plenamente la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, incluida la prestación de servicios a las víctimas y el acceso a la justicia, *recuerda* que la promoción y la protección de los derechos de las mujeres son parte integrante del proceso de paz, reintegración y reconciliación, *recuerda* que las mujeres desempeñan una función vital en el proceso de paz, *acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de desarrollar, aplicar y supervisar el Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad y determinar nuevas oportunidades para apoyar la participación de las mujeres en el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, *toma nota* del informe de la UNAMA relativo a la aplicación de la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el Afganistán, *señala* la importancia de que se aplique íntegramente y *solicita* al Secretario General que en sus informes al Consejo de Seguridad continúe incluyendo información sobre el proceso de integración de la mujer en la vida política, económica y social del Afganistán;

45. *Reconoce* la importancia que tienen para la estabilidad del país y la región el retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible del resto de los refugiados afganos, y *pide* a la comunidad internacional que mantenga y aumente su asistencia en este sentido;

46. *Afirma* también la importancia del retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible de los desplazados internos, y *acoge con beneplácito* la inclusión del Afganistán como país piloto de la iniciativa

del Secretario General sobre soluciones duraderas y los progresos realizados en la elaboración de una política relativa a los desplazados internos para el Afganistán;

47. *Observa* la necesidad de seguir fortaleciendo, con el apoyo de la comunidad internacional, la capacidad de absorción del Afganistán con miras a la plena rehabilitación y reintegración de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedan;

48. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que en sus informes haga una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia para el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento del mandato de la UNAMA, incluso a nivel subnacional, y de las prioridades establecidas en la presente resolución;

49. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---